

**COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES**

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 424 DEL 2001

"Por la cual se homologan los terminales de telefonía celular marca
PHONECELL modelos SX 4D y SX 4E"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 19 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 19 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "Determinar estándares y certificados de homologación internacionales y nacionales de equipos, terminales, bienes y otros elementos técnicos indispensables para el establecimiento de redes y la prestación de servicios de comunicaciones aceptables en el país, así como señalar las entidades o laboratorios nacionales autorizados para homologar bienes de esta naturaleza".

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones también tiene la función de homologar de manera directa diferentes equipos o terminales para su posterior conexión a la red de telecomunicaciones del Estado.

Que mediante Resolución 206 del 2 de Febrero del 2000, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el Coordinador General, la función de expedir certificados de homologación, contenida en el numeral 19 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999.

Que mediante comunicaciones del día 22 de junio del 2001, radicadas bajo los números 301703 y 301703A, la empresa ELECTRONICA BOLIVARIANA S.A. solicitó a la CRT la homologación de los equipos terminales de telefonía celular PHONECELL modelos SX 4D y SX 4E, fabricados por la empresa TELULAR CORPORATION.

Que mediante comunicación radicada bajo el número 401430, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones requirió a ELECTRONICA BOLIVARIANA S.A. para que enviara la totalidad de la documentación necesaria.

Que una vez enviada la totalidad de los documentos e información, la CRT verificó que la solicitud presentada por la empresa ELECTRONICA BOLIVARIANA S.A. cumple cabalmente con los requisitos establecidos en el artículo tercero de la Resolución 0606 de 1994 proferida por el Ministerio de Comunicaciones, tal y como lo señala el memorando

del 23 de agosto del 2001, suscrito por los funcionarios designados para tal fin, el cual hace parte integrante de esta resolución.

Que el Comité de Expertos Comisionados, tal como consta en el Acta No. 276 del 6 de septiembre del 2001, aprobó la expedición de la presente Resolución, por lo que,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Homologar en forma específica los equipos terminales de telefonía celular **PHONECELL** modelos **SX 4D** y **SX 4E** de la empresa **TELULAR CORPORATION**, presentado por la empresa **ELECTRONICA BOLIVARIANA S.A.** que operan como terminales de la red de **TMC**, en las bandas de frecuencia atribuidas al Servicio de Telefonía Móvil Celular.

ARTICULO 2. La alteración de las características técnicas de los aparatos terminales homologados o las de sus signos de identificación, será causal de sanción impuesta por el Ministerio de Comunicaciones en los términos previstos en los artículos 52 y 53 del Decreto Ley 1900 de 1990.

ARTICULO 3. Notificar personalmente la presente Resolución al Representante Legal de la empresa **ELECTRONICA BOLIVARIANA S.A.**, o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los

0 6 SEP 2001

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JORGE DUSSAN HITSCHERICH

Director Ejecutivo (E)

LVC/DVM

Rad. 301703/301703A/301954/302363